



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de marzo del 2012, el Informe N° 0227-2012-JUP/MPP, el Informe N° 241-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de marzo del 2012, el servidor municipal Sr. Alan Vásquez Nomberto, solicita licencia a cuenta de vacaciones por encontrarse su Sra. Madre internada en el Hospital de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 0227-2012-JUP/MPP de fecha 04 de abril del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el Sr. Alan Nomberto Vásquez, solicita licencia a cuenta de vacaciones a partir del 26 de marzo al 04 de abril del 2012, por motivo de familiar directo (madre), el mencionado trabajador se encuentra bajo el régimen del D. Leg. 1057 CAS, por lo que solicita informa legal.

La Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del D. Leg. 1057 y otorga derechos laborales, en su Art. 2, inc. g) se considera las *“Licencias con goce de haber las licencias por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*.

Que, mediante Informe N° 241-2012-SGAL-MPP, de fecha 08 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía aceptando el pedido de licencia a cuenta de vacaciones solicitada.

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2012, el Gerente Municipal precisa emitir la resolución de permiso a cuenta de vacaciones.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: CONCEDER el permiso a cuenta de vacaciones, vía eficacia anticipada a partir del 26 de marzo del 2012 hasta el 04 de abril del 2012, al Servidor Municipal Sr. ALAN VÁSQUEZ NOMBETO sujeto al régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Interesado
Archivo.